



Adjunta Convenios y Anexos

Aprobada Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile Región de Antofagasta y Gendarmería de Chile Región de los Ríos para la implementación de programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y Y	
SUB. DEPTO. MUNICIIP.	
REPRESENTACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DECRETO EXENTO N° 2134

SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, Gendarmería de Chile Región de Antofagasta y Gendarmería de Chile Región de los Ríos han previsto ejecutar durante el año 2009 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los de fortalecer, el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en las referidas entidades;

Que, Gendarmería de Chile Región de Antofagasta y Gendarmería de Chile Región de los Ríos son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y Gendarmería de Chile Región de Antofagasta y Gendarmería de Chile Región de los Ríos, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

- T. J. M. T. C. P. A. M. C. H. U. D. I. L. A. S. E.
- DISTRIBUCION
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, Auda. General N° 2036, comuna de Antofagasta.
 5. Gendarmería de Chile Región de los Ríos, Los Pellicos, Isla Teja, Valdivia.
 6. Archivo

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.800, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 16 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile Región de Antofagasta y Gendarmería de Chile Región de los Ríos, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.197.100.- y \$ 1.250.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

Convenio con Gendarmería de Chile Región de Antofagasta

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, RUT N° 81.004.005-0, representada, según se acreditará, por su Director Regional don Eduardo Fuentes Paredes, RUT N° 8.396.479-0, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 2030, comuna de Antofagasta, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.



SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 883, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo actitudes y comportamientos preventivos de alcohol y consumo de drogas en los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Centro de Detención Preventiva de Calama.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama.
- b) Generar factores protectores a través de charlas grupales y familiares.
- c) Propender a la disminución del consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral de los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefactivos, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a Gendarmería de Chile Región de Antofagasta la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo actitudes y comportamientos preventivos de alcohol y consumo de drogas en los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama".

CUARTO: Gendarmería de Chile Región de Antofagasta acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, ascenderá a la suma única y total de \$1.197.100.- (un millón ciento noventa y siete mil cien pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si Gendarmería de Chile Región de Antofagasta no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.



OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Gendarmería de Chile Región de Antofagasta ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Gendarmería de Chile Región de Antofagasta se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Gendarmería de Chile y MINSAL, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Eduardo Fuentes Paredes por Gendarmería de Chile Región de Antofagasta consta de su designación como Director Regional mediante Resolución Exenta N° 4365 y 5216, de 1° de octubre de 2008 y 12 de noviembre de 2008, respectivamente, ambas de la Dirección Nacional de Gendarmería.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Eduardo Fuentes Paredes. Director Regional. Gendarmería de Chile Región de Antofagasta. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

Convenio con Gendarmería de Chile Región de los Ríos

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Gendarmería de Chile Región de los Ríos, RUT N° 61.979.060-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don José Raúl Comejo Vergara, RUT N° 7.250.362-7, ambos domiciliados en Los Pelúes S/N, Isla Teja, comuna de Valdivia, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fiado el referido texto reclamatorio, deberá desarrollar acciones sistemáticas.



integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con Gendarmería de Chile Región de los Ríos, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajando con Calidad de Vida en la Región de Los Ríos".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en Gendarmería de Chile Región de Los Ríos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores del servicio.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en el Complejo Penitenciario de Valdivia para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a Gendarmería de Chile Región de los Ríos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajando con Calidad de Vida en la Región de Los Ríos".

CUARTO: Gendarmería de Chile Región de los Ríos acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a Gendarmería de Chile Región de los Ríos, ascenderá a la suma única y total de \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: Gendarmería de Chile Región de los Ríos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si Gendarmería de Chile Región de los Ríos no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad



que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Gendarmería de Chile Región de los Ríos ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Gendarmería de Chile Región de los Ríos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Gendarmería de Chile y MINSAL, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don José Raúl Comejo Vergara por Gendarmería de Chile Región de los Ríos consta de su designación como Director Regional mediante Resolución Exenta N° 1378, de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Nacional de Gendarmería.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: José Raúl Comejo Vergara. Director Regional. Gendarmería de Chile Región de los Ríos. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a Gendarmería de Chile Región de Antofagasta y Gendarmería de Chile Región de los Ríos, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO BEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

RECEIVED
SECRETARIA DE ESTADO
INTERIOR
1984

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE REGIÓN DE
ANTOFAGASTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE
PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, RUT N° 61.004.007-1, representada, según se acreditará, por su Director Regional don Eduardo Fuentes Paredes, RUT N° 8.396.479-0, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 2030, comuna de Antofagasta, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.



SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo actitudes y comportamientos preventivos de alcohol y consumo de drogas en los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Centro de Detención Preventiva de Calama.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama.
- b) Generar factores protectores a través de charlas grupales y familiares.
- c) Propender a la disminución del consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral de los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a Gendarmería de Chile Región de Antofagasta la realización de un proyecto de prevención

del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Promoviendo actitudes y comportamientos preventivos de alcohol y consumo de drogas en los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Calama".

CUARTO: Gendarmería de Chile Región de Antofagasta acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, ascenderá a la suma única y total de \$1.197.100.- (un millón ciento noventa y siete mil cien pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: Gendarmería de Chile Región de Antofagasta, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si Gendarmería de Chile Región de Antofagasta no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Gendarmería de Chile Región de Antofagasta ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.



DÉCIMO: Gendarmería de Chile Región de Antofagasta se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Eduardo Fuentes Paredes por Gendarmería de Chile Región de Antofagasta consta de su designación como Director Regional mediante Resolución Exenta N° 4365 y 5216, de 1° de octubre de 2008 y 12 de noviembre de 2008, respectivamente, ambas de la Dirección Nacional de Gendarmería.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

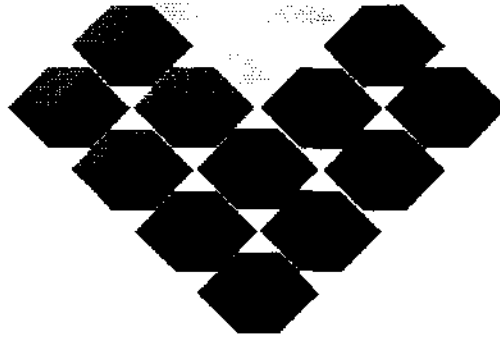
DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


EDUARDO FUENTES PAREDES
DIRECTOR REGIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN ***GENDARMERÍA DE CHILE***

CONACE 2009

CONVOCATORIA

2009

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹**

1) NOMBRE PROYECTO

PROMOVIENDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS DE ALCOHOL Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE CALAMA.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
II REGIÓN	EL LOA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CALAMA	CALAMA

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	GENDARMERIA DE CHILE II REGION DE ANTOFAGASTA
RUT	61.004.007-1
DIRECCIÓN	AV. GRECIA Nº 2030 ANTOFAGASTA
TELÉFONO-FAX	55-493510
E-MAIL	eduardo.fuentes@gendarmeria.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	DL Nº 842 de 1975

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	EDUARDO FUENTES PAREDES
RUT	8.396.479-0
DIRECCIÓN	AV. GRECIA Nº 2030 ANTOFAGASTA
TELÉFONO-FAX	055-285290
E-MAIL	eduardo.fuentes@gendarmeria.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado	
Nº DE CUENTA	2109006052	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	VIGENTE (ANEXO)	

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
JUAN ENRIQUE BARRA VERGARA	PSICOLOGO
SOLEDAD DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CARVAJAL	ASISTENTE SOCIAL
JUAN SANTOS	PARAMEDICO
JUAN GONZALEZ	FUNCIONARIO

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PREVIENE		55-363359	Recurso humano
CDP		55-555581	Infraestructura

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La misión de Gendarmería de Chile es "contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir la posibilidades de reincidencia delictual".

El Centro de Detención Preventiva de Calama, actualmente cuenta con una población reclusa de 556 internos, los que se dividen en condenados e imputados / procesados. Cabe señalar, que del total 49 son mujeres.

Para lograr lo anterior, la dotación corresponde a 82 funcionarios, dividida entre el Centro de Detención Preventiva y el Centro de Educación y Trabajo. Estos, están a cargo de custodiar y velar para dar cumplimiento a la misión institucional.

El contexto de la ciudad de Calama, se caracteriza por presentar un alto índice de consumo de drogas y alcohol, es así como actualmente se encuentran funcionando 407 patentes de alcohol, de las cuales 64 son expendios de bebidas alcohólicas, 58 cervecerías y 309 locales nocturnos. Esto, sumado a una escasa cantidad de lugares de esparcimiento y recreación, gatillan que los habitantes de la ciudad frecuenten dichos lugares, los que incidirían directamente en el consumo de alcohol, e indirectamente en el consumo de sustancias ilícitas.

El consumo de alcohol y drogas, es una problemática transversal, situación que no excluye a esta Unidad Penal y acarrea una serie de problemáticas asociadas, como violencia intrafamiliar, delincuencia, conflictos interpersonales, etc.

Por lo anterior, es que se hace sumamente necesario implementar un programa preventivo que informe a las personas acerca de las consecuencias que conlleva el consumo de alcohol y drogas ilícitas, así como promover factores protectores que minimicen dicha problemática.

9) JUSTIFICACIÓN

La estrategia de intervención a implementar, para dar respuesta a la problemática descrita se enmarca en talleres preventivos orientados a los funcionarios y sus familias, de modo tal de motivar a éstos a que se inserten en el programa e informar acerca de las consecuencias del consumo de alcohol y drogas, a fin de promover conductas y comportamientos responsables, así mismo, incluir al sistema familiar en el proceso preventivo, con la finalidad de instruirlos para que sean un apoyo, y de esta manera un factor protector.

Como hemos visto anteriormente, Calama se constituye como una ciudad que facilita la incursión en el consumo de alcohol y drogas, toda vez que presenta un contexto de gran valoración de la vida nocturna, como espacio de entretención y recreación.

Creemos que con la ejecución de este programa podemos aportar, a través de la educación a generar conciencia y una conducta más responsable en los funcionarios, que pudiesen verse involucrados en situaciones de riesgo, y de esta manera, favorecer el buen uso del tiempo libre junto a la familia y grupo de pares, mejorando de esta forma la calidad de vida de nuestros funcionarios.

Así también, consideramos que no invertir en prevención de consumo, se transfigura en mayores gastos sociales, ya que se presenta un panorama con personas que pueden caer en desempleo, sin cotizar, que ocupan más horas medicas (intoxicaciones y consultas salud mental), mayor porcentaje de infracciones a la ley penal (robos, atracos, asesinatos), mayor índice de suicidios, aumento del porcentaje de accidentes laborales, de tránsito y domésticos, mayor índice de VIF y maltrato infantil, cuyas familias recurren a más programas de ayuda buscando solución y aumentando los gastos sociales. Por tanto invertir en prevenir a una persona con consumo, es mejorar la salud mental de un amplio entorno social.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	32	Funcionario de Gendarmería de Chile
	Mujeres	6	Funcionario de Gendarmería de Chile
Tramo 4	Varones	27	Funcionario de Gendarmería de Chile

(26 a 34 años)	Mujeres	4	Funcionario de Gendarmería de Chile
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	11	Funcionario de Gendarmería de Chile
	Mujeres	1	Funcionario de Gendarmería de Chile
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	1	Funcionario de Gendarmería de Chile
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		82	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Existe un importante número de personas en nuestra sociedad aquejadas por problemas relacionados con el consumo de drogas, con la consiguiente dedicación de profesionales y recursos. Los principios del saber científico y popular "más vale prevenir que curar" evidencian que actuar antes de que se produzcan los problemas o al menos en una fase temprana, nos brinda la oportunidad de tener más posibilidades de abordarlos y evitarlos.

Si bien la prevención no asegura por completo el que dejen de producirse situaciones de este tipo, si se puede asegurar que puede contribuir de forma efectiva a minimizarlos, con el consiguiente beneficio personal y social.

Factores de riesgo y factores de protección

Asimismo, hay otros factores más circunstanciales, especialmente relacionados con los momentos de crisis y de estrés psicosocial, las frustraciones y altibajos emocionales, las habilidades o dificultades para enfrentarse a los problemas y solucionar los conflictos, determinadas etapas de la vida. Así pues, tanto en lo personal como en los demás ámbitos, hay una serie de factores o elementos que, en sí mismos son "neutros", pero que pueden convertirse en factores de protección o factores de riesgo, dependiendo de que se desarrollen de manera equilibrada o desequilibrada o que contribuyan positiva o negativamente a incrementar o evitar el riesgo de un consumo abusivo de drogas.

Las diversas estrategias de prevención desde los servicios sociales, estarán dirigidas a reducir los factores de riesgo y estrés a nivel personal y ambiental y promocionar los factores de protección, y las potencialidades del individuo y de la comunidad, reforzando las estrategias y habilidades para afrontar los problemas, incrementar soportes, ayudas y apoyos personales y sociales o mejorar las habilidades y capacidades intrapersonales, incidiendo en los ámbitos con mayor influencia en los individuos, es decir, los más cercanos y accesibles (personal, familiar, escolar, grupos de amigos, comunidad, etc..)

- Ministerio de Sanidad y Consumo, GOBIERNO DE ESPAÑA, (2009): Publicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

12) METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo delimitado se utilizarán las siguientes técnicas y procedimientos metodológicos, cuyas directrices se enmarcan en la promoción de actitudes y comportamientos preventivos:

INTERVENCIÓN GRUPAL Y FAMILIAR

ETAPA N°1

- Difusión acerca del trabajo preventivo de drogas y alcohol a implementarse en la Unidad Penal.
- Promoción y motivación de los funcionarios, a fin de que se inserten en el programa
- Formulación del cronograma de actividades

ETAPA 2

- Charla informativa referente al "consumo de alcohol y drogas, y cuando éste se empieza a convertir en problemático".
- Charla motivacional, "aprendiendo conductas y comportamientos responsables"
- Taller interactivo

ETAPA 3

- Taller para elaboración de la política
- Charla informativa de centros e instituciones que traten dicha problemática
- Charlas del ámbito laboral y el consumo de alcohol y drogas.

ETAPA 4

- Taller de elaboración de plan de acción de la política
- Charla interactiva

ETAPA 5

- Charla Familiar y Laboral

ETAPA 6

- Actividades recreativas para funcionarios y familias
- Vinculación entre el funcionarios y sistema familiar , de tal modo que éste se constituya en un factor protector.

ETAPA 7

- Actividad de Cierre.

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y Consolidar el programa Trabajar Con Calidad de Vida y la Política de Prevención del consumo de Alcohol y Drogas en el Centro de Detención Preventiva de Calama

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema , a través de la prevención teniendo como lineamiento lo siguiente:

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los funcionarios del C.D.P. Calama.
- 2) Generar factores protectores a través de charlas grupales y familiares.
- 3) Propender a la disminución del consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral de los funcionarios del C.D.P. Calama.

14) INDICADORES

Los elementos que permitirán evaluar los objetivos antes señalados son:

1. Informe de evaluación del proceso preventivo y resultados
2. Registro de las charlas y talleres realizados: registros de asistencia, reuniones de coordinación, entrevistas, material audiovisual, etc.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Difusión y promoción del trabajo preventivo de drogas y alcohol	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se informará al personal de la Unidad Penal, a través dísticos y material visual para dar a conocer la implementación del programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casino funcionarios	1 mes	1 vez al día	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas de oficio, tinta para impresora.			
Equipamiento			
Infraestructura, impresora.			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Motivación a los funcionarios del C.D.P. Calama, a fin de que se incorporen al programa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un proceso motivacional y promoción, mediante talleres e informativos visuales para la inserción de los funcionarios del C.D.P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache en el programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casino funcionarios	1 mes	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas de oficio, tinta para impresora, galletas y bebidas para break.			
Equipamiento			
Infraestructura, computador, data, impresora y cámara fotográfica.			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial y equipo preventivo del C.D.P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache.			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller para elaboración de la política	
Descripción y metodología de la Actividad			
Elaborar el documento denominado política de prevención de alcohol y drogas para los funcionarios de Gendarmería de Chile, específicamente del Centro de Detención Preventivo de Calama y el Centro de Educación y Trabajo de Ojo de Apache.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casino funcionarios	1 mes	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas de oficio, tinta para impresora, galletas y bebidas para break.			
Equipamiento			
Infraestructura, computador, data, impresora y cámara fotográfica.			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial y equipo preventivo del C.D.P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache.			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller de elaboración de plan de acción de la política y Charla interactiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
La idea de esta sesión es la generación de un dialogo entre los participantes, incentivando una retroalimentación entre éstos, e intercambio de opiniones respecto al consumo de alcohol y drogas, y al plan de acción definido.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casino funcionarios	1 mes	2 veces a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Galletas y bebidas para break.			
Equipamiento			
Infraestructura, data, telón, computador y cámara fotográfica.			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial y equipo preventivo del C.D.P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache.			

Actividad N° 5	
Nombre de la Actividad	Charla familiar y laboral
Descripción y metodología de la Actividad	
Se efectuará una charla para funcionarios y sus familias, en el marco del programa prevenir en familia, enfocada a las consecuencia que genera el consumo de alcohol y drogas en el ámbito familiar y laboral. Así mismo, instruir al sistema familia, en dicha temática a fin de que se convierta en un factor protector, para los funcionarios que se encuentren en dicha situación.	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casino funcionarios	1 mes	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Galletas, bebidas, té y cafe para break.			
Equipamiento			
Infraestructura, data, telón, computador, cámara fotográfica y equipo de música.			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Actividad recreativa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un paseo familiar a un lugar recreativo de la ciudad de Calama.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar recreativo	1 semana	1 vez al mes	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Colación, movilización y pago de lugar recreativo.
Equipamiento
Equipo de música
Recurso Humano
Dupla psicosocial y equipo preventivo del C.D.P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad	Cierre		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se culminará el programa preventivo, con una ceremonia de cierre.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha C.D.P. Calama	1 semana	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Cocktail y entrega de obsequio por la participación y responsabilidad.			

Equipamiento
Infraestructura y equipo musical.
Recurso Humano
Dupla psicosocial, equipo preventivo del C D P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache y área técnica de la Unidad Penal.

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Promoción y difusión del trabajo preventivo en drogas y alcohol	X									
2	Motivación funcionarios C.D.P. Calama y C.E.T. Ojo de Opache	X	X								
3	Taller para elaboración de la política		X								
4	Taller de elaboración de plan de acción de la política y Charla interactiva			X							
5	Charla familiar y laboral			X							
6	Actividad recreativa				X						
7	Cierre				X						

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
---------------------------------	---------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará una evaluación intermedia y final, a fin de medir el cumplimiento de las actividades propuestas en la planificación del programa, de modo tal identificar las dificultades que se presentan y modificarlas para el cumplimiento eficaz de objetivos.

Los lineamiento de evaluación son los siguientes:

- Registro de asistencia
- Material fotográfico
- Encuesta de satisfacción (estructurada)
- Informes de avance intermedio y final a la instituciones que correspondan, los que darán cuenta del proceso de implementación del programa.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Cartulina	60		150	9.000
Corcheteras	10		1.200	12.000
Pegamento (stick-fix)	20		490	9.800
Hojas de oficio (resmas)	10		4.590	45.900
Toner	2		60.000	120.000
Tijeras	20		800	16.000
Breaks	480 (15 coffe para 32 personas)		200.000	200.000
Colaciones	246		200.000	200.000
Arriendo Camping	246	200.000		200.000
Telón	1		50.000	50.000
TOTAL ÍTEM \$				862.700

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Impresora y cámara fotográfica		C.D.P. CALAMA		120.000
Equipo de música		C.D.P. CALAMA		100.000
TOTAL ÍTEM \$				220.000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Psicólogo	1	64		267.200	267.200
Asistente Social	1	64		267.200	267.200
TOTAL ITEM \$					534.400

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	200.000	662.700	862.700	53%
EQUIPAMIENTO	220.000		220.000	14%
RECURSOS HUMANOS		534.400	534.400	33%
TOTAL	420.000	1.197.100	1.617.100	100%

The image shows a handwritten signature in black ink over a rectangular box. To the left of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CARABINEROS DE CHILE' at the top, 'DIRECTOR REGIONAL II REGION' in the center, and 'ANTOFAGASTA' at the bottom.

Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	GENDARMERIA DE CHILE II DIRECCION REGIONAL
DIRECCIÓN	AVDA. GRECIA N° 2030 ANTOFAGASTA
TELÉFONO-FAX	55-285290
E-MAIL	eduardo.fuentes@gendarmeria.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto de Ley 842 de 1975
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO FUENTES PAREDES
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.396.479-0

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	JUAN ENRIQUE BARRA VERGARA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PSICOLOGO
TELÉFONO	55-555581
E-MAIL	juan.barra@gendarmeria.cl

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	SOLEDAD DEL ROSARIO RODRIGUEZ CARVAJAL
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	55-555581
E-MAIL	soledad.rodriguez@gendarmeria.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS²

PROYECTO O PROGRAMA	PREVENIR EN FAMILIA
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
COBERTURA	20 FAMILIAS
FINANCIAMIENTO	PREVIENE

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA DE INTERVENCION EN VIOLENCIA
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
COBERTURA	10 FAMILIAS
FINANCIAMIENTO	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Laura Andrea Argandoña Araya
EDAD	27 años
RUT	13975627-4
DOMICILIO	Las Higueras n° 431, Villa los Algarrobos
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga, Licenciada en Psicología
TELÉFONO	08.7489820 - 055543871
E-MAIL	laura.argandona@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Psicóloga, Licenciada en Psicología, Universidad Santo Tomás sede Santiago
Mención Educacional

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

Participación y ejecución de programa de prevención en conductas violentas en establecimientos educacionales.
Capacitación; Genero y Violencia, impartido por CIVIF El Loa

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicóloga ejecutora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Laura Argandoña Araya, RUT. 13975627-4, de nacionalidad Chilena, declaro mi participación en el proyecto "PROMOVIENDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS DE ALCOHOL Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE CALAMA", ejecutado por Gendarmería de Chile en coordinación con CONACE.

23.02.2009	
FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Vivianna Carolina Díaz Aracena
EDAD	25 años
RUT	15733710-6
DOMICILIO	Cesáreo Aguirre nº 1839, Villa Chuquicamata
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social
TELÉFONO	08.7699516
E-MAIL	vda.diaz@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Asistente Social. Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Antofagasta.
Egresada en diplomado de mediación familiar, Universidad Católica del Norte.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Participación y ejecución de programa de prevención en conductas violentas en establecimientos educacionales.
Capacitación; Genero y Violencia, impartido por CIVIF El Loa

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Asistente Social ejecutora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Viviana Díaz Aracena, RUT. 15733710-6, de nacionalidad Chilena, declaro mi participación en el proyecto "PROMOVIENDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS DE ALCOHOL Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE CALAMA", ejecutado por Gendarmería de Chile en coordinación con CONACE.

23.02.2009	
FECHA	FIRMA

23) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN³

1. PATRIMONIO

--

2. CAPITAL SOCIAL

--

³ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

--

3. ESTADO DE RESULTADOS

--

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE PROFESIONALES CONACE

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PUBLICA		PRIVADA	
INTERES PUBLICO			
SI		NO	

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

*Razón social del organismo beneficiario,
sin siglas y/o abreviaturas*

6. RUT DEL BENEFICIARIO

--

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

--

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

--

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

*Apellido paterno / apellido materno /
nombre completo*

1.
2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.
2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

*Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje,
avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso
sobre nivel, carretera, sector, manzana,
puente)*

--

Calle

--

Número

--

12. DATOS DE CONTACTO

*Nombre completo de
persona de contacto*

--

Teléfono institucional

--

*Fax institucional (en caso
que se disponga)*

--

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco

--

Número de cuenta bancaria

--

Monto total del proyecto

--

PRODUCTOR:

Gendarmería de Chile

TITULO:

Documentos, 1950-1994

VOLUMEN:

6.324 vols. (243.60 m.l.)

HISTORIA-BIOGRAFIA:

Fue constituida como Dirección General de Prisiones por Decreto con Fuerza de Ley N° 1.811 de 1930, entidad dependiente del Ministerio de Justicia y conformada por los departamentos Administrativo, de Contabilidad y del Trabajo, correspondiéndole desde entonces la custodia y traslado de reos, y el establecimiento, organización y funcionamiento de recintos penales y los talleres fiscales de prisiones.

Con anterioridad, estas funciones habían estado sucesivamente radicadas en la Sección Establecimientos Penales, Cuerpo de Gendarmería de Prisiones -denominado como Carabineros de Prisiones por Decreto N° 730 de 1929-, y en la Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones, todas reparticiones del Ministerio de Justicia.

En 1960, el Decreto con Fuerza de Ley N° 189 la constituyó como Servicio de Prisiones, compuesto por una Dirección y los departamentos de Bienestar y Asistencia Social, Contabilidad y Control, Criminología, Educación, Establecimientos Penitenciarios y Especiales, Inspección, Industrial, Jurídico, Menores, Mujeres, Personal, Sanitario y de Secretaría y Administración.

Mantuvo esta organización hasta la década de 1970, cuando se resolvió primero, por Decreto Ley N° 842 de 1975, que en lo sucesivo se denominara Gendarmería de Chile. A lo que se agregó posteriormente, la aprobación de su actual Ley Orgánica por Decreto Ley N° 2.859 de 1979, que entre otras disposiciones, estableció que la institución quedara constituida por una Dirección Nacional de Gendarmería, entidad de la cual dependerían las subdirecciones Administrativa y Técnica, Escuela de Gendarmería de Chile, Central de Apoyo y las direcciones regionales.

ORGANIZACION:

Desde 1950, el fondo se encuentra organizado en series documentales, entre las que se pueden mencionar: Resoluciones con Toma de Razón (1950-1994), Resoluciones Exentas (1963-1994), Circulares (1987-1991, 1993-1994), Oficios (1971, 1976-1994) y Providencias (1976-1977, 1980-1986, 1988-1994) de la Dirección Nacional; Resoluciones con Toma de Razón (1981-1994) y Resoluciones Exentas (1990-1994) de la Dirección Regional Metropolitana; Resoluciones con Toma de Razón (1976-1994), Resoluciones Exentas (1991-1992) y Sumarios (1975) de las direcciones regionales.

Identificación de la Norma : DL-2859
Fecha de Publicación : 15.09.1979
Fecha de Promulgación : 12.09.1979
Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA
Ultima Modificación : LEY-20214 22.09.2007

FIJA LEY ORGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE

Núm. 2.859.- Santiago, 12 de Septiembre de 1979.-
Vistos: Lo dispuesto en los decretos leyes N°s 1 y 128,
de 1973; 527, de 1974, y 991, de 1976.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha
acordado dictar el siguiente

Decreto ley:

LEY ORGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE

TITULO I

De la Naturaleza y Objetivo de Gendarmería

Artículo 1°.- Gendarmería de Chile es un Servicio
Público dependiente del Ministerio de Justicia, que
tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las
personas que por resolución de autoridades competentes,
fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las
demás funciones que le señale la ley.

Artículo 2°.- Gendarmería de Chile, en razón de
sus fines y naturaleza, es una institución
jerarquizada, uniformada, disciplinada, obediente y su
personal estará afecto a las normas que establezcan el
estatuto legal respectivo y el reglamento de disciplina
que dictará el Presidente de la República.

Artículo 3°.- Corresponde a Gendarmería de Chile:

a) Dirigir todos los establecimientos penales del
país, aplicando las normas previstas en el régimen
penitenciario que señala la ley y velar por la seguridad
interior de ellos. Además, deberá estar a cargo de la
seguridad perimetral de los centros del Servicio
Nacional de Menores para la internación provisoria y
el cumplimiento de las sanciones privativas de libertad
de los adolescentes por infracción de ley penal.

b) Cumplir resoluciones emanadas de autoridad
competente, relativas al ingreso y a la libertad de las
personas sometidas a su guarda, sin que le corresponda
calificar el fundamento, justicia o legalidad de tales
requerimientos;

c) Recibir y poner a disposición del tribunal
competente los detenidos conforme a lo dispuesto en el
Código de Procedimiento Penal y leyes especiales;

d) Colaborar en la vigilancia de los Centros del
Servicio Nacional de Menores para adolescentes que se
encuentran en internación provisoria o con sanción
privativa de libertad, realizando las siguientes
funciones:

LEY 20084
Art. 70 N° 1
D.O. 07.12.2005
NOTA

LEY 20084
Art. 70 N° 2
D.O. 07.12.2005
NOTA

1. Ejercer la vigilancia y custodia perimetral permanente de los centros privativos de libertad.
2. Controlar el ingreso al centro.
3. Colaborar en el manejo de conflictos al interior de los centros, tales como fugas, motines y riñas.
4. Asesorar a los funcionarios del Servicio Nacional de Menores en el manejo de conflictos internos y de la seguridad en general.
5. Realizar los traslados de los adolescentes a tribunales y a otras instancias externas de acuerdo a solicitudes de la autoridad competente.

d) Custodiar y atender a las personas privadas de libertad en las siguientes circunstancias:

- 1.- Mientras permanezcan en los establecimientos penales.
- 2.- Durante las salidas autorizadas con vigilancia por orden emanada de los tribunales o autoridad administrativa competente.
- 3.- A los egresados de los recintos carcelarios en los casos que la ley determine.

e) Readaptar a las personas privadas de libertad en orden a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social;

f) Asistir en el medio libre a las personas que accedan al mismo por encontrarse cumpliendo condenas o por otra causa legal, en las condiciones que señalen los reglamentos, y

g) Resguardar la seguridad interna de los recintos donde funcionan el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema y en general los Tribunales de Justicia que determine el Presidente de la República por decreto supremo, sin perjuicio de las atribuciones de las fuerzas de orden.

h) Contratar, directamente, el planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación y conservación de los inmuebles donde funcionen los establecimientos penitenciarios del país, cualquiera sea el monto que la ejecución de dichas obras importe.

LEY 19.368
Art.2º,Nº 1

El régimen penitenciario es incompatible con todo privilegio o discriminación arbitraria, y sólo considerará aquellas diferencias exigidas por políticas de segmentación encaminadas a la readaptación social y a salvaguardar la seguridad del procesado y condenado y de la sociedad.

NOTA:

El artículo 1º Transitorio de la LEY 20084, publicada el 07.12.2005, dispone que las modificaciones que introduce a la presente norma rigen dieciocho meses después de su publicación.

TITULO II

De la Estructura Orgánica

Artículo 4º.- La Dirección del servicio corresponderá a la Dirección Nacional de la cual

dependerán directamente:

a) La Subdirección Administrativa integrada por los Departamentos de Personal, de Seguridad, de Logística y Jurídico;

b) La Subdirección Técnica, integrada por los Departamentos de Planificación, de Readaptación, de Tratamientos en el Medio Libre y de Instrucción, Organización y Reglamentación.

c) La Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto;

d) La Central de Apoyo, y

e) Las Direcciones Regionales de las cuales dependerán las Unidades Penales y los Establecimientos Especiales.

La estructura orgánica de los Departamentos de las Direcciones Regionales y de los niveles inferiores a ambos será establecida mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia, el que deberá dictarse previo informe de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa.

Artículo 5°.- A la Dirección Nacional le corresponderá la dirección superior, técnica y administrativa de Gendarmería de Chile, cuya jefatura será ejercida por el Director Nacional quien poseerá la máxima autoridad de la institución.

El Director Nacional será nombrado por el Presidente de la República y permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.

LEY 18067
ART 1° a)

El Director Nacional será subrogado en caso de ausencia o impedimento por el Subdirector que corresponda en la sucesión de mando.

Artículo 6°.- Son obligaciones y atribuciones del Director Nacional.

1.- Dirigir y administrar el servicio.

2.- Planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de la Institución conforme a las políticas fijadas por el Supremo Gobierno.

3.- Asesorar o informar al Ministerio de Justicia en los asuntos de competencia de Gendarmería de Chile.

4.- Proponer a la referida Secretaría de Estado los reglamentos necesarios para el desarrollo institucional.

5.- Nombrar a las personas que ocuparán los cargos vacantes de conformidad con el Estatuto del Personal del Servicio.

6.- Designar, destinar, trasladar al personal y disponer las comisiones de servicios dentro del país de los funcionarios de la institución, de acuerdo a sus cargos y disposiciones legales y reglamentarias.

7.- Dictar las resoluciones e impartir las instrucciones necesarias tendientes a obtener un adecuado funcionamiento del Servicio.

8.- Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a Gendarmería de Chile.

9.- Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.

10.- Determinar los establecimientos en que los reos

rematados cumplirán sus condenas y disponer los traslados de ellos de acuerdo con la reglamentación vigente.

11.- Disponer y señalar el establecimiento donde los detenidos y procesados deben permanecer privados de libertad, recabando la autorización del juez competente cuando deban salir del territorio jurisdiccional del tribunal de la causa.

12.- Administrar los bienes y recursos de la institución, velando por su buen uso y su conservación, de acuerdo a las normas legales que rigen la materia.

13.- Fijar los horarios y turnos de trabajo que debe cumplir el personal, para lo cual determinará los descansos o franquicias compensatorias de acuerdo a las necesidades del servicio.

14.- Ordenar la instrucción de sumarios o investigaciones sumarias, y aplicar las medidas disciplinarias, que corresponda, de acuerdo a la ley y reglamentos.

15.- Resolver sobre la adquisición y venta de los bienes muebles a que se refiere el artículo 18 de este cuerpo legal, en la forma allí dispuesta.

16.- Delegar en los Subdirectores, los Jefes de Departamentos y los Directores Regionales, las atribuciones que estime necesarias para el mejor funcionamiento del Servicio.

17.- Designar abogados para que presten asistencia jurídica al personal de la Institución en casos calificados relacionados con actos del servicio.

Artículo 7°.- La Subdirección Administrativa tendrá como función velar porque la dotación de los recursos humanos y materiales que posee Gendarmería de Chile sean asignados racionalmente, conforme a los requerimientos exigidos para el funcionamiento eficaz de ella.

Asimismo le corresponderá informar periódicamente a la Dirección Nacional acerca del cumplimiento de las misiones encomendadas.

La Jefatura en esta área será asumida por el Subdirector Administrativo, quien tendrá a su cargo la supervisión de los siguientes Departamentos cuyas funciones se indican a continuación:

a) Departamento de Personal, al cual le competen todas aquellas tareas que digan relación con la administración y desarrollo del personal de la institución.

Además le corresponde organizar y supervisar el funcionamiento de aquellos organismos que se establezcan para la prestación de servicios a los funcionarios de la institución.

b) Departamento de Seguridad, el cual asesorará en las materias relacionadas con seguridad del personal de la institución, de la población penal y de los bienes.

c) Departamento de Logística, al que le corresponde:

1.- Determinar e informar las necesidades de bienes y servicios de la institución.

2.- Proponer la inversión de los fondos y la adquisición de los bienes para satisfacer las

necesidades de la institución.

3.- Mantener actualizado el registro cronológico de todas los movimientos de ingresos y egresos de los fondos institucionales, debiendo presentar en forma periódica a la Subdirección Administrativa estados de situación o balances financiero-contables.

4.- Cautelar que los fondos asignados a la institución sean destinados para cubrir las necesidades predeterminadas en los planes institucionales.

5.- Ejecutar todas aquellas acciones consecuentes o derivadas por el flujo de entradas y salidas de dinero, conforme a la ley y reglamentos.

6.- Proponer sistemas de adquisiciones, almacenamiento, abastecimiento, distribución, mantenimiento y reparación de los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución.

7.- Proponer las construcciones, ampliaciones y remodelaciones de los edificios de la institución de acuerdo a los programas específicos de Gendarmería de Chile.

8.- Practicar a lo menos una vez al año un inventario en todas las unidades de la institución.

d) Departamento Jurídico, al cual le compete:

1.- informar, dictaminar y asesorar en derecho sobre todas las materias relativas a la institución respecto de las cuales se requiera su pronunciamiento.

2.- Estudiar, preparar, redactar y revisar los convenios o contratos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

3.- Informar en derecho al Director Nacional, a los Subdirectores y a los Directores Regionales, en su caso, sobre los sumarios administrativos instruidos en la institución y que requieran de su asesoría.

4.- Mantener actualizada la legislación y la reglamentación relacionada con la institución y proponer las instrucciones para su aplicación.

Artículo 8°.- La Subdirección Técnica procurará que tanto los sistemas de planificación y los reglamentarios, como las directrices de funcionamiento y desarrollo institucional sean coherentes y compatibles entre sí con el objeto de mejorar la calidad del régimen carcelario y penitenciario.

La Jefatura de esta área será asumida por el Subdirector Técnico, quien tendrá a su cargo la supervisión de los siguientes Departamentos cuyas funciones se indican a continuación:

a) Departamento de Planificación, al que corresponderá:

1.- Proponer la formulación de las políticas institucionales.

2.- Reunir los antecedentes necesarios para la formulación de un plan de acción institucional.

3.- Presentar a la Dirección Nacional, un anteproyecto de presupuesto anual de la institución, donde se detallarán los fondos necesarios para financiar tanto los diversos planes o programas de ella, como las actividades que le son propias.

4.- Practicar periódicamente un control de avance sobre el cumplimiento del plan de acción institucional.

5.- Administrar los sistemas de información

necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

b) Departamento de Readaptación, cuya función será asesorar en todas aquellas materias conducentes a la rehabilitación y reintegración a la sociedad de las personas condenadas que se encuentren privadas de libertad. Le corresponderá específicamente:

- 1.- Proponer las normas para la observación, diagnóstico y clasificación de la población penal.
- 2.- Orientar y proponer técnicamente actividades de educación, trabajo, deportes, recreación y asistencia social, psicología, sanitaria, moral, religiosa y demás conducentes a la rehabilitación de las personas antes señaladas.
- 3.- Evaluar las técnicas aplicadas y proponer las modificaciones que sean necesarias.

c) Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, cuya función será asesorar en la adopción de todas las medidas necesarias para ejercer el control y dar asistencia a las siguientes personas:

- 1.- A las condenadas a penas privativas de libertad y que en virtud de un beneficio legal o reglamentario se encuentren en el medio libre.
- 2.- A las condenadas a penas restrictivas de libertad.

d) Departamento de Instrucción, Organización y Reglamentación, el que asesorará en las siguientes materias:

- 1.- La proposición de políticas de instrucción y docencia y de los planes correspondientes a fin de obtener la formación, perfeccionamiento y especialización del personal de la institución.
- 2.- La proposición del estudio, elaboración, impresión y difusión actualizada de la reglamentación institucional, y
- 3.- El estudio de las estructuras orgánicas de la institución y de las modificaciones que le fuere necesario introducir.

Artículo 9°.- Los Subdirectores, cada uno en su ámbito de competencia, tendrán las atribuciones que siguen:

- 1.- Dictar las normas de funcionamiento de los Departamentos a su cargo y controlar su cumplimiento, sin perjuicio de las facultades del Director Nacional.
- 2.- Dirigir y coordinar los trabajos de planificación y programación institucional y someterlos a la aprobación del Director Nacional.
- 3.- Tomar conocimiento de las materias que determine el Director Nacional, disponer su estudio y proponer soluciones al respecto.
- 4.- Proponer al Director Nacional las directivas y órdenes necesarias para la realización de los planes, programas y proyectos institucionales.
- 5.- Velar por el cumplimiento de las políticas, órdenes e instrucciones impartidas por el Director Nacional.
- 6.- Mantener informado al Director Nacional acerca del funcionamiento de los Departamentos de su dependencia, y
- 7.- Cumplir con las funciones que le sean delegadas

por el Director Nacional.

Los Subdirectores serán nombrados de entre los tres primeros grados del Escalafón de Oficiales Penitenciarios que se cree y serán subrogados por Oficiales del mismo escalafón por sucesión de mando.

Artículo 10.- Corresponderá a la Escuela de Gendarmería de Chile, reclutar, seleccionar y formar al personal que ingrese a la Planta de Oficiales y Vigilantes Penitenciarios, según lo disponga el estatuto respectivo.

LEY 18681
ART 8º

La Dirección Nacional dispondrá, de acuerdo al Estatuto del Personal, los cursos de orientación, perfeccionamiento y especialización, estableciendo los planes de estudio, duración, lugar y forma de dictarlos, proceso de selección de sus participantes y los títulos y certificados que se otorguen, pudiendo para tal efecto celebrar convenios con Universidades, Institutos u otras entidades educacionales de nivel medio o superior.

Artículo 11.- A la Central de Apoyo le corresponderá:

Administrar y distribuir los bienes destinados a la Institución como asimismo, prestar servicios al personal en la forma que determine el reglamento.

Artículo 12.- Las Direcciones Regionales son organismos encargados de la conducción administrativa, técnica y orgánica de la institución en la región.

Los Directores Regionales serán designados de entre los Oficiales de los cuatro grados más altos del Escalafón de Oficiales Penitenciarios de la Institución, que se creará, y serán subrogados por el Oficial del mismo escalafón que le suceda en antigüedad y grado en la región.

Los Directores Regionales tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

1.- Ordenar la instrucción de sumarios o investigaciones sumarias, y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, según el reglamento de disciplina.

2.- Adoptar las medidas para que se efectúe la calificación de los funcionarios de su dependencia, de acuerdo a las instancias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes.

3.- Administrar los fondos para gastos corrientes o de capital, que sean puestos a su disposición.

4.- Controlar que se cumplan las disposiciones legales, reglamentarias y órdenes dictadas por la Dirección Nacional en todas las unidades bajo su jurisdicción, siendo de su responsabilidad la buena aplicación y marcha de éstas.

5.- Las demás que les delegue expresamente el Director Nacional.

TITULO III

De las Normas Complementarias

Artículo 13.- El personal de Gendarmería de Chile usará armas en las condiciones que señale el reglamento. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la

ley N° 17.798.

Artículo 14.- Los miembros de Gendarmería de Chile, en su condición de tal, no podrán sindicarse ni pertenecer a ningún sindicato, ni a agrupaciones gremiales con fines reivindicatorios o laborales, exceptuado los colegios profesionales. Tampoco podrán declararse en huelga, suspender o interrumpir total o parcialmente sus labores bajo ningún pretexto ni, en general, realizar actos que atenten o perturben el normal funcionamiento de la institución.

Artículo 15.- El personal de gendarmería deberá otorgar a cada persona privada de libertad un trato digno propio de su condición humana. Cualquier trato vejatorio o abuso de autoridad será debidamente sancionado conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 15 A.- El que matare a un miembro de Gendarmería de Chile durante el desempeño de sus funciones o en razón de ellas, será castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.

LEY 20214
Art. Único
D.O. 22.09.2007

Artículo 15 B.- El que hiriere, golpear o maltratase de obra a un miembro de Gendarmería de Chile durante el desempeño de sus funciones o en razón de ellas, será castigado:

LEY 20214
Art. Único
D.O. 22.09.2007

1. Con la pena de presidio mayor en su grado medio, si del resultado de las lesiones quedare el ofendido demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.

2. Con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, si las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días.

3. Con presidio menor en su grado medio a máximo, si le causare lesiones menos graves.

4. Con presidio menor en su grado mínimo, o multa de seis a once unidades tributarias mensuales, si le ocasionare lesiones leves.

Artículo 15 C.- Las penas establecidas en los artículos 395 y 396 del Código Penal, serán aumentadas en un grado cuando los delitos que estos preceptos establecen se cometan contra un funcionario de Gendarmería de Chile que se encontrare en el desempeño de sus funciones o en razón de ellas.

LEY 20214
Art. Único
D.O. 22.09.2007

Artículo 15 D.- El que amenazare a un miembro de Gendarmería de Chile en los términos de los artículos

LEY 20214
Art. Único

296 y 297 del Código Penal durante el desempeño de sus funciones o en razón de ellas, será castigado con el grado máximo de las penas previstas en dichos artículos para los distintos tipos de amenazas contemplados por éstos.

D.O. 22.09.2007

Artículo 16.- La creación, modificación o supresión de establecimientos penales y carcelarios, su clasificación, denominación y la determinación de sus características, se hará mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia, previo informe o a proposición del Director Nacional, de acuerdo con las necesidades institucionales y los recursos de que se disponga.

Artículo 17.- El nombramiento, selección y ascenso, perfeccionamiento, calificaciones, derechos, obligaciones prohibiciones, incompatibilidades, régimen previsional, y desahucio aplicables y en general, todo cuanto tenga relación con el personal de la Institución, se regirá por las normas del Estatuto del personal de Gendarmería de Chile y por las que se contengan en los Reglamentos Institucionales respectivos.

Artículo 18.- La Dirección Nacional de Gendarmería de Chile podrá adquirir, sin la

intervención de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, los bienes muebles necesarios para la marcha expedita de la institución.

En igual forma podrá vender los bienes muebles que la Institución ha dado de baja, debiendo invertir el producido de la enajenación en la adquisición de aquellos a que se refiere el inciso anterior.

Para tales efectos será suficiente una orden de compra o de venta suscrita por el Director Nacional o por el funcionario en quien éste haya delegado tal facultad.

La adquisición y enajenación de armamento y municiones se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 19.- La adquisición, producción, elaboración y comercialización de materias primas y bienes manufacturados o fabricados por los internos, se efectuará en la forma que se indique en el reglamento que al efecto se dicte.

En caso que se utilicen servicios o bienes de los establecimientos penitenciarios, dicho reglamento deberá establecer normas de compensación para Gendarmería, por las expensas en que se incurra por este concepto.

Dicho reglamento incluirá las normas relativas al régimen financiero y la distribución del producto de tales operaciones.

Artículo 20.- Los establecimientos regidos por el D.L. 2.763 prestarán atención sanitaria gratuita a las personas detenidas o privadas de libertad sometidas a la

guarda de Gendarmería, a menos que ellos tengan derecho a la misma en virtud de su afiliación previsional o por otra causa.

Lo anterior es sin perjuicio de la atención que a tales personas puedan prestar los Centros Médicos de Gendarmería de Chile, la cual se hará extensiva al personal de la institución.

Artículo 21.- Deróganse las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 189, de 1960, y las normas de la ley N° 14.867, salvo su artículo 15 y todas las disposiciones legales y reglamentarias que fueren contrarias al presente decreto ley o incompatibles con éste.

Artículo 22.- Las obras a que se refiere la letra h) del artículo 3° de esta ley se ejecutarán mediante contrato adjudicado por propuesta pública.

LEY 19.368
Art.2°,N° 2

Sin embargo, podrán ejecutarse por trato directo o por contrato adjudicado por cotización privada, cuando circunstancias de emergencia lo exijan, las que deberán ser calificadas por el Presidente de la República, mediante decreto supremo fundado, el que deberá llevar la firma del Ministro de Justicia.

El Director Nacional de Gendarmería, en el uso de estas atribuciones y sólo en lo que sea pertinente, se regirá por lo dispuesto en los decretos Nos. 294, de 1984, y 15, de 1992, ambos del Ministerio de Obras Públicas.

Artículos transitorios

Artículo 1°.- Facúltase el Presidente de la República para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la vigencia del presente decreto ley, dicte el estatuto del personal a que se hace referencia en los artículos 2° y 17 y reglamento de disciplina señalado en el inciso segundo del artículo 2° de este decreto ley.

NOTA 1.-

Mientras no se dicten los reglamentos necesarios para la aplicación de la presente ley orgánica, los actuales mantendrán su vigencia en cuanto lo sean compatibles.

NOTA: 1

El DL 3169, de 1980, prorrogó por 90 días la facultad establecida en el artículo 1° transitorio del presente decreto ley.

El DL 3436, de 1980, renovó por otros 90 días la misma facultad otorgada al Presidente de la República.

Artículo 2° No regirán las normas sobre idoneidad establecidas en los artículos 9° y 12° del presente decreto ley para la designación de los Subdirectores y Directores Regionales, mientras no existan Oficiales Penitenciarios que reúnan los requisitos que exija el Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile en relación con el Escalafón de Oficiales Penitenciarios.

LEY 18067
Art. 1°, b)

Artículo 3°.- No obstante lo dispuesto por el artículo 21 del presente decreto ley, conservarán transitoriamente su vigencia el artículo 8° del DFL.

189 (1960) y las siguientes disposiciones de la ley N° 14.867:

a) El artículo 1°, mientras no se dicte el Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile;

b) Los artículos 11 y 12 hasta la dictación del Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a subrogaciones en el presente decreto ley;

c) Los artículos 23 y 28, hasta la dictación del reglamento a que se refiere el artículo 19 de este decreto ley;

d) Los artículos 33, 34, 35, 36 y 37, hasta la dictación de un reglamento especial sobre actividades agropecuarias e industriales de Gendarmería de Chile, y

e) Los artículos 38 y 40, hasta la dictación de una nueva ley orgánica del Ministerio de Justicia.

En caso que las leyes y reglamentos referidos no señalen fecha de pérdida de imperio de las disposiciones mencionadas, se entenderá que la misma se produce al entrar en vigencia las nuevas normas sobre las materias respectivas.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

N° **004365** /EXENTA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 OCT 2008

VISTOS: el antecedente adjunto; lo dispuesto en los artículos 73° y 74° del DFL N° 29, 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; artículo 6° del D.L. N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		


R E S O L U C I O N

Declárase, que a contar de esta fecha, los Oficiales que se individualizan, de las dotaciones que se señalan, pasarán a desempeñarse en calidad de destinados a los establecimientos que se indican, en el cargo que en cada caso se menciona:

- Inspector, grado 4° EUS., don **RAUL CASTRO SALGADO**, Run N° 7.197.961-k, desde la Dirección Regional de Antofagasta al CDP Santiago Sur, como Alcaide del establecimiento.
- Inspector, grado 4° EUS., don **EDUARDO FUENTES PAREDES**, Run N° 8.396.479-0, desde el CCP Colina I a la Dirección Regional de Antofagasta, como Director Regional.

Déjase establecido que los citados Oficiales tendrán derecho a los beneficios que establece el Artículo N° 98, Letra d) del DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 *[Signature]*
ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
 Abogado
 Director Nacional

N° **005216** /EXENTA.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 12 NOV. 2008

VISTOS: el antecedente adjunto lo dispuesto en los Artículos 73° y 74° del DFL N° 29 del 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto Administrativo, artículo 6° del D.L. N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

RESOLUCION

Modifícase, la Resolución Ex. N° 4365 de fecha 01 de octubre de 2008, que cambia destinación y designa Alcaide y Director Regional, respectivamente, a los inspectores don RAUL CASTRO SALGADO y EDUARDO FUENTES PAREDES, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- a contar del 01 de octubre de 2008,

Debe decir:

- a contar del 01 de septiembre de 2008.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alejandro Jiménez Mardones
ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
 Abogado
 Director Nacional

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE REGIÓN DE LOS
RÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE
PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Gendarmería de Chile Región de los Ríos, RUT N° 61.979.060-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don José Raúl Cornejo Vergara, RUT N° 7.250.362-7, ambos domiciliados en Los Pelúes S/N, Isla Teja, comuna de Valdivia, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con Gendarmería de Chile Región de los Ríos, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajando con Calidad de Vida en la Región de Los Ríos".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en Gendarmería de Chile Región de Los Ríos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores del servicio.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en el Complejo Penitenciario de Valdivia para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a



Gendarmería de Chile Región de los Ríos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajando con Calidad de Vida en la Región de Los Ríos".

CUARTO: Gendarmería de Chile Región de los Ríos acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a Gendarmería de Chile Región de los Ríos, ascenderá a la suma única y total de \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: Gendarmería de Chile Región de los Ríos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si Gendarmería de Chile Región de los Ríos no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Gendarmería de Chile Región de los Ríos ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Gendarmería de Chile Región de los Ríos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Gendarmería de Chile y MINSAL, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don José Raúl Cornejo Vergara por Gendarmería de Chile Región de los Ríos consta de su designación como Director Regional mediante Resolución Exenta N° 1378, de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Nacional de Gendarmería.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



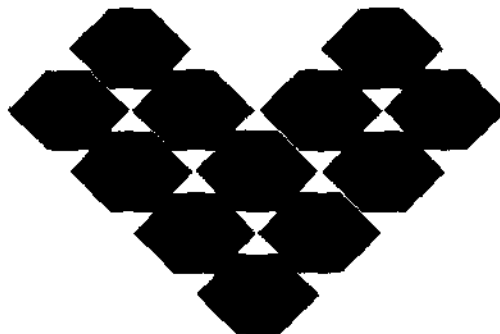
**JOSE RAÚL CORNEJO VERGARA
DIRECTOR REGIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONACE

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN *GENDARMERÍA DE CHILE y MINSAL***

CONACE 2009

CONVOCATORIA

2009



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹**

1) NOMBRE PROYECTO

TRABAJANDO CON CALIDAD DE VIDA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
DE LOS RIOS	VALDIVIA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
VALDIVIA	LLANCAHUE

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	GENDARMERIA DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL LOS RIOS.
RUT	61.979.060-K
DIRECCIÓN	LOS PELÚES S/N, ISLA TEJA
TELÉFONO-FAX	(63) 340797
E-MAIL	Jose.cornejo@gendarmeria.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	JOSE RAUL CORNEJO VERGARA
RUT	7.250.362-7
DIRECCIÓN	LOS PELÚES S/N , ISLA TEJA
TELÉFONO-FAX	(63) 340797
E-MAIL	Jose.cornejo@gendarmeria.cl



Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO	
N° DE CUENTA	72109000176	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
JOSE CORNEJO VERGARA	DIRECTOR REGIONAL
PRISCILA REYES ABURTO	ASISTENTE SOCIAL
MARCELO ESPINOSA FERNANDEZ	SOCIOLOGO

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Gendarmería de Chile Dirección Regional de los Ríos	Los Pelúes s/n, Isla Teja	(63) 340797	Infraestructura RRHH Equipamiento
CONACE Región de los Ríos.	Janequeo N°480	(63) 284045	Profesionales

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)². Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.



9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	0	Hijos de Funcionarios
	Mujeres	0	Hijas de Funcionarios
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	0	Hijos de Funcionarios
	Mujeres	0	Hijas de Funcionarios
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	59	Funcionarios y familia
	Mujeres	11	Funcionarios y Familia
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	57	Funcionarios y familia
	Mujeres	18	Funcionarios y Familia
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	49	Funcionarios y familia
	Mujeres	2	Funcionarios y Familia
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	11	Funcionarios y familia
	Mujeres	2	Funcionarios y Familia
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	0	Familia de Funcionarios
	Mujeres	0	Familia de Funcionarios
TOTAL		208	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección - sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal familiar y social (exógenos) concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de

vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
 - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
 - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
 - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
 - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
 - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
 - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA

Etapas 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapas 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia".

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN GENDARMERÍA DE CHILE REGIÓN DE LOS RÍOS".

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en el Complejo Penitenciario de Valdivia, para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Construir y consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Formación y Capacitación del Equipo Preventivo Coordinador	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se pretende crear un equipo de personas capaces de engranar e implementar los cinco pasos de la conformación de la Política Preventiva			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Capacitación Complejo Penitenciario	1 mes	1 vez a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Insumos de Oficina y papelería Fotocopias de material de trabajo. Alimentación CD con información de apoyo.			
Equipamiento			
Sala de Capacitación Data Show Computador Telón			
Recurso Humano			
Profesionales Conace Dos profesionales de la institución.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de elaboración de un Plan de actividades para la Política, junto con una estrategia de Lanzamiento y Difusión.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con esta actividad se pretende definir la política preventiva al interior del servicio. Se acordarán serie de acciones asociadas a la calidad de vida en el trabajo, diagnosticadas por los mismos funcionarios y guiados por el equipo preventivo coordinador</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Capacitación Complejo Penitenciario	Tres meses	Dos veces al mes	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Insumos de Oficina y papelería Fotocopias de material de trabajo Alimentación.</p>			
Equipamiento			
<p>Sala de Capacitación Data Show Computador Telón</p>			
Recurso Humano			
<p>Dos profesionales. Profesionales Conace.</p>			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento oficial de la Política Preventiva del Servicio.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La escrituración de la Política, estará a cargo del Equipo Preventivo, luego de lo cual deberá ser validada por la autoridad y dada a conocer a todos los funcionarios en una ceremonia oficial con la participación de los Directores de ambos servicios involucrados y los funcionarios.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de capacitación de Complejo Penitenciario.	1 día	1 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Insumos de Oficina y papelería Alimentación Estímulos a los participantes Certificados a los participantes</p>			
Equipamiento			
<p>Sala de Capacitación Data Show Computador Telón</p>			
Recurso Humano			
<p>Monitores Equipo Preventivo Coordinador Profesionales.</p>			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Sensibilización de los funcionarios	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se pretende sensibilizar a los funcionarios respecto de los beneficios y la necesidad de abordar la prevención del consumo de drogas al interior de nuestra institución. Se creará un póster o calendario con fotografías de los funcionarios y de las actividades.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Capacitación Complejo Penitenciario	2 meses	1 vez por semana	8 horas
Gastos Operacionales			
<p>Insumos de Oficina y papelería Fotocopias de material de trabajo Alimentación. Imprenta</p>			
Equipamiento			
<p>Sala de Capacitación Data Show Computador Telón</p>			
Recurso Humano			
Equipo Preventivo Coordinador			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Taller de Autocuidado	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con esta actividad se pretende entregar las herramientas necesarias a los funcionarios que les ayuden a mejorar los niveles de estrés y a identificar los factores de riesgo que podrían inducir a un consumo de sustancias.</p> <p>Se desarrollarán actividades recreativas y deportivas al término de cada sesión.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Capacitación Complejo Penitenciario	1 mes	3 veces	6 horas
Gastos Operacionales			
<p>Insumos de Oficina y papelería Fotocopias de material de trabajo Alimentación. Balones de fútbol Cuerdas, globos</p>			
Equipamiento			
<p>Sala de Capacitación Data Show Computador Telón</p>			
Recurso Humano			
Profesional			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Formación y Capacitación del Equipo Preventivo Coordinador.						X	X			
2	Taller de elaboración de un Plan de actividades para la Política, junto con una estrategia de Lanzamiento y Difusión.							X	X	x	
3	Lanzamiento oficial de la Política Preventiva del servicio.									x	
4	Sensibilización de los funcionarios						X	X			
5	Taller de Autocuidado								x		

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Materiales de Oficina y papelería	10 Resmas de papel, 08 tintas, 100 diplomas, 100 carpetas, 100 lápices, 100 cuadernos, fotocopias, papelógrafos.	0	250.000	250.000
Servicio de Alimentación	Servicio de Cocktail (125 personas aprox. \$3500 pp.), 06 tarros café, 100 pqtes. galletas, jugos, 07 kilos azúcar, sándwich.	0	575.000	575.000
Estímulos	20 Galvanos (\$7000 c/u), 100 póster (\$1500 c/u), calendarios	0	300.000	100.000
Placa Mural	Una placa mural	0	50.000	50.000
Taller Autocuidado	100Globos, 20 balones, 20 cuerdas.	0	250.000	250.000
TOTAL ÍTEM \$				1.250.000

EQUIPAMIENTO

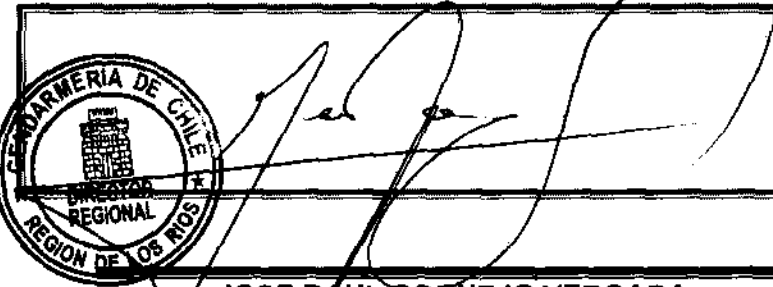
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Sala Capacitación	1	500.000	0	500.000
Computador	1	450.000	0	450.000
Data Show	1	500.000	0	500.000
TOTAL ÍTEM \$				1.450.000

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL \$
Asistente Social	1	40 hrs	400.000	0	400.000
Sociólogo	1	40 hrs.	400.000	0	400.000
TOTAL ITEM \$					800.000

RECU
RSO
HUMA
NO

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		1.250.000	1.250.000	36%
EQUIPAMIENTO	1.450.000		1.450.000	41 %
RECURSOS HUMANOS	800.000		800.000	23 %
TOTAL	2.250.000	1.250.000	3.500.000	100%




JOSE RAUL CORNEJO VERGARA
Inspector de Gendarmería
Director Regional

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	GENDARMERÍA DE CHILE REGIÓN DE LOS RÍOS
DIRECCIÓN	LOS PELÚES S/N, ISLA TEJA
TELÉFONO-FAX	(63) 340797
E-MAIL	Jose.cornejo@gendarmeria.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CORNEJO VERGARA
RUT REPRESENTANTE LEGAL	7.250.362-7

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PRISCILA REYES ABURTO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Regional de Capacitación del Personal y Proyectos.
TELÉFONO	(63) 253493 Anexo 1410
E-MAIL	priscila.reyes@gendarmeria.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	



[Handwritten signature]

Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	PRISCILA REYES ABURTO
EDAD	30 AÑOS
RUT	13.589.047-2
DOMICILIO	Muñoz Hermosilla 1785 Depto. 11. Valdivia
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	(63) 253493 Anexo 1410
E-MAIL	priscila.reyes@gendarmeria.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Marcelo Espinosa Fernández
EDAD	42 años
RUT	10.453.864-9
DOMICILIO	Vicente Carvallo 360. Brisas de La Rivera. Valdivia
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	(63) 253493 Anexo 1407
E-MAIL	Marcelo.espinosa@gendarmeria.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

23) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN⁴

1. PATRIMONIO

--

2. CAPITAL SOCIAL

--

3. ESTADO DE RESULTADOS

--

⁴ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE PROFESIONALES CONACE

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PUBLICA	PRIVADA
INTERES PUBLICO	
SI	NO

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

*Razón social del organismo beneficiario,
sin siglas y/o abreviaturas*

6. RUT DEL BENEFICIARIO

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

*Apellido paterno / apellido materno /
nombre completo*

1.

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.

2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

*Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje,
avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso
sobre nivel, carretera, sector, manzana,
puente)*

Calle

Número

12. DATOS DE CONTACTO

*Nombre completo de
persona de contacto*

Teléfono institucional

*Fax institucional (en caso
que se disponga)*

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco

Número de cuenta bancaria

Monto total del proyecto

Departamento / Block / Villa / Población

Correo electrónico institucional o de la persona de contacto

Aporte Organización

Aporte Terceros

Aporte Ministerio

ANTECEDENTES ADJUNTOS X

Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT

Fotocopia del RUT del organismo

Fotocopia del carné de la directiva

Acreditación de dirección de institución

Balance General de la Institución

Certificado de Vigencia Bancaria

- Sub Inspector, grado 6° E.U.S., don SERGIO EUGENIO PRADO LOBOS, RUN N° 8.364.370-8, desde el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur a la Dirección Regional de Ancha y Pannacota en calidad de Director Regional a contar del 16 de abril de 2009

- Sub Inspector, grado 6° E.U.S., don PEDRO JOSE CHAVEZ GAJARDO, RUN N° 8.067.066-4, desde el Complejo Penitenciario de Puerto Montt a la Dirección Regional de Los Lagos en calidad de Director Regional a contar del 01 de mayo de 2009

Déjase establecido que los citados Oficiales, tendrán derecho a los beneficios que establece el Artículo N° 98, Letra d) del DFL N° 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 13.834, sobre Estatuto Administrativo

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES
Abogado
Director Nacional

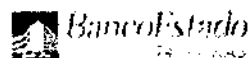
NOMBRE O RAZON SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE
GENDARMERIA DE CHILE REGION DE
LOS RIOS

RUT
61.979.060-K

FECHA EMISION
14/01/2008

SII *online*

Cartola Cuenta Corriente



Nombre DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CH RUT 61.979.060-K Fecha y Hora 24/02/2009 15:52:38

Identificación de la Cuenta

72109000176

Su Ejecutivo de Cuenta es

JUAN BERNABE FIGUEROA VILLAGRAN

Oficina

VALDIVIA

Saldo Contable Inicial

\$ 382.067

Movimientos

Docto.	Descripción	Ofic.	Cargo	Abono	Fecha	Saldo
4004460	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	0721		148.037	13/01/2009	530.104
2808719	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	0721	48.137		13/01/2009	481.967
2808720	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	0721	48.798		13/01/2009	433.169
2808721	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	0721	4.307		13/01/2009	428.862
2808722	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	0721	122.239		13/01/2009	306.623
2808724	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	0721	148.037		13/01/2009	158.586
1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR	0001		86.932	29/01/2009	245.518
2000670	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	0727		8.485.696	06/02/2009	8.731.214
2808725	CHEQUE PAGADO POR CAJA	0721	12.604		09/02/2009	8.718.610
2808726	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	0721	7.071		12/02/2009	8.711.539
2808728	CHEQUE PAGADO POR CAJA	0722	7.944		13/02/2009	8.703.595
2808727	CHEQUE PAGADO POR CAJA	0721	6.807		19/02/2009	8.696.788
4127543	DEPOSITO EN EFECTIVO	0721		114.090	24/02/2009	8.810.878

Totales \$ 405.944 \$ 8.834.755

Resumen del Período

Saldo Contable

\$ 8.810.878

Saldo Disponible Cuenta Corriente

\$ 8.810.878

Retenciones

Retenciones 1 Día	Retenciones 2 Días	Retenciones n Días	Retenciones Varias
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

►Importante: Saldo Disponible Total = Saldo Disponible Cuenta Corriente + Saldo Disponible Línea de Crédito.



Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades

F 4415

ILLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRINTA: - USE CALCO -

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON X) EQUIDAD DE RUT <input checked="" type="checkbox"/> INICIO DE ACTIVIDADES SOLICITUD DUPLICADOS RUT	<table border="1"> <tr> <td>DIAS</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE I. DE ACTIVIDADES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">NÚMERO DE DUPLICADOS RUT (3, 6, 9, ...)</td> </tr> </table>	DIAS	MES	AÑO	FECHA DE I. DE ACTIVIDADES			NÚMERO DE DUPLICADOS RUT (3, 6, 9, ...)			<table border="1"> <tr> <td>ROL UNICO TRIBUTARIO</td> </tr> <tr> <td>61.999.060-K</td> </tr> </table>	ROL UNICO TRIBUTARIO	61.999.060-K
DIAS	MES	AÑO											
FECHA DE I. DE ACTIVIDADES													
NÚMERO DE DUPLICADOS RUT (3, 6, 9, ...)													
ROL UNICO TRIBUTARIO													
61.999.060-K													

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE - REGION DE LOS RIOS	APELLIDO MATERNO REYES NOMBRES MARTINEZ
NOMBRE DE FANTASIA (OPATIVO)	
SOLO PARA PERSONA JURIDICA Nº ESCRITURA / DECRETO FECHA NOTARIA / MINISTERIO CEDULA IDENTIDAD PASAPORTE PAIS DE ORIGEN	

DOMICILIO O CASA MATRIZ					
CALLE LOS PELUES	NÚMERO S/N.	OF. DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA ISLA TEJA	
COMUNA VALDIVIA	CIUDAD VALDIVIA	REGION 63	TELEFONO 240450	FAX 63 240450	

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA				
ROL AYVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO		Moneda arrienda mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio

DIRECCION POSTAL	CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF. DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA, O CORREO POSTAL
DIRECCION HABANO PARA NOTIFICACIONES	COMUNA		CIUDAD		
DIRECCION E-MAIL					

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESION A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)				
DESCRIPCION	Destinada a: Dirigir, Administrar y Controlar las Unidades de la Región.			
CODIGO(S) DE ACTIVIDADES	75110	P	S	S

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4415)					
CALLE	NÚMERO	OF. DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX	
ROL AYVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Moneda arrienda mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADO	FOR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR
---	----------	-------------	-------	------------------------

RAZON SOCIAL DE PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES

REPRESENTANTES (EN CASO DE MAS DE DOS, ADJUNTE F. 4416)					
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD 07.662.722-3	APELLIDO PATERNO REYES	APELLIDO MATERNO MARTINEZ	NOMBRES MARIO OSVALDO		
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		

PERSONA QUE EFECTUA EL TRAMITE					
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD 07.662.722-3	APELLIDO PATERNO REYES	APELLIDO MATERNO MARTINEZ	NOMBRES MARIO OSVALDO		

COPIA CONTRIBUYENTE